

IP: 18.222.109.84
descargado: 14-03-2025 08:38:48
creado: 15-10-2018

"PALPAN CASTILLA, S.A."

Anuncio de los acuerdos de la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de junio de 2018

Se hace público que, con fecha 29 de junio de 2018, la junta general extraordinaria de accionistas de "PALPAN CASTILLA, S.A.", previa convocatoria, acordó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º) Se informó y analizó por el órgano de administración la situación de la Sociedad.

2º) Se acordó aplicar la "reserva legal y estatutaria" por importe de 479.558,80 € reflejada en el Balance cerrado a 31-12-2017 y que fue previamente aprobado por la junta general ordinaria de accionistas, a compensar pérdidas.

3º) Se acordó, con el objetivo y finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y sanear la situación del patrimonio neto de la Sociedad, reducir el capital social de 2.397.794,00 euros, dividido en 171.271 acciones nominativas de 14,00 euros de valor nominal, en la cifra de 2.329.265,60 euros, mediante la disminución del valor nominal de las actuales 171.271 acciones nominativas en que se compone el capital social en 13,60 €, dejando el valor nominal de la acción en 0,40 €, y, por tanto, el capital social en 68.508,40 €.

La reducción del valor nominal ha afectado a todas las acciones que componen el capital social, respetando las características específicas que a estos efectos se han otorgado en los artículos 10º y 11º de los estatutos sociales a las acciones de la clase "A" y de la clase "B" en lo referente al régimen de transmisión de acciones.

El Balance que ha servido de base a la citada reducción ha sido el Balance anual del ejercicio 2017, cerrado a 31 de diciembre, previamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad "KRESTON IBERAUDIT CYL, S.L." y aprobado por la junta.

Tras el acuerdo de reducción, se acordó modificar el artículo 7º de los estatutos, quedando con la siguiente redacción:

"ARTICULO 7º.- CAPITAL SOCIAL

"1. El capital social, íntegramente suscrito en su totalidad, es de sesenta y ocho mil quinientos ocho euros con cuarenta céntimos (68.508,40 euros), totalmente suscrito y desembolsado.

2. Está representado por 171.271 acciones nominativas, de 0,40 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del "1" al "171.271", ambos inclusive, desembolsadas íntegramente todas ellas.

3. Las acciones están divididas en dos series: Serie "B" que comprende las acciones números "1" al "28.781", ambos inclusive; y las acciones Serie "A" que comprende las acciones números "28.782" al "171.271", ambos inclusive."

4º) Simultáneamente, se acordó ampliar el capital social en la cifra de 2.400.000,00 €, mediante la creación de 6.000.000 de nuevas acciones nominativas, de 0,40 euros de valor nominal cada una de ellas, de la clase "A", numeradas correlativamente de la "171.272" a la "6.171.271", ambas inclusive, mediante la compensación de un crédito contra la Sociedad, totalmente vencido, líquido y exigible, a favor de su acreedor reflejado en contabilidad, suscribiendo el accionista acreedor, "PANADERIAS NUEVAS DEL NORTE, S.L.", las nuevas acciones emitidas al efecto.

El acuerdo de ampliación se basó en el informe de los administradores de fecha 24 de mayo de 2018, requerido por el artículo 301.2 de la LSC; y en la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad, "KRESTON IBERAUDIT CYL, S.L.P." de fecha 24-05-2018 exigido por el artículo 301.3 LSC.

Tras el acuerdo de ampliación, se acordó modificar el artículo 7º de los estatutos, quedando con la siguiente redacción:

"ARTICULO 7º.- CAPITAL SOCIAL

1. El capital social, íntegramente suscrito en su totalidad, es de dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos ocho euros con cuarenta céntimos (2.468.508,40 €), totalmente suscrito y desembolsado.

2. Está representado por seis millones ciento setenta y una mil doscientas setenta y una (6.171.271) acciones nominativas, de 0,40 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del "1" al "6.171.271", ambos inclusive, desembolsadas íntegramente todas ellas."

3. Las acciones están divididas en dos series: Serie "B" que comprende las acciones números "1" al "28.781", ambos inclusive; y las acciones Serie "A" que comprende las acciones números "28.782" al "6.171.271", ambos inclusive."

5º) Se acordó una segunda ampliación del capital social, reservada para los accionistas minoritarios, con la finalidad de que pudieran mantener su inicial porcentaje en la Sociedad tras los acuerdos de reducción y ampliación anteriores, en la cifra de 364.237,20 euros, mediante la emisión de 910.593 nuevas acciones nominativas, de 0,40 euros de valor nominal, de la misma clase "A" que las anteriores y con los mismos derechos que las actuales acciones de la clase "A"; mediante aportaciones dinerarias y desembolso total.

Se hace constar que ésta segunda ampliación ha quedado desierta y, por tanto, sin suscribir, al no haber ejercitado ninguno de los accionistas sus derechos de suscripción y adquisición preferentes, lo cual ya fue previsto por la junta.

En consecuencia, el capital social final de la Compañía ha quedado según lo reflejado en el acuerdo 4º) de ampliación de capital antes reseñado, en la cifra de 2.468.508,40 €, dividido en 6.171.271 acciones nominativas de 0,40 euros de nominal.

Que, asimismo, se comunica:

Que, todos los acuerdos fueron adoptados con el voto favorable del 86,82% del capital social.

Que, teniendo en cuenta: (i) que la única finalidad de la reducción del capital social acordada en el punto 3º) anterior fue restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores no podrán oponerse a la reducción, (ii) que todos los accionistas, tanto los presentes y representados, como los ausentes, han tenido conocimiento de todos los acuerdos de ésta junta extraordinaria de 29-06-2018 mediante comunicaciones escritas; y, además, (iii) al haberse acordado la simultánea ampliación del capital social por compensación de créditos, que ha dejado finalmente establecido el capital social en la cifra de 2.468.508,48 euros, superior a la inicial de 2.397.794,00 €, entonces, se interpreta y considera, no obstante realizarse ésta publicación, que no sería preciso la publicidad específica del acuerdo de reducción de capital por pérdidas que regula el art. 319 LSC, al no existir una efectiva reducción y, sin que, en ningún caso, exista derecho de oposición de los acreedores de acuerdo con lo regulado en el artículo 335.a) LSC.

En Venta de Baños (Palencia), a 15 de octubre de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Fernando Martínez Villagra.